

ORDENANZA N° 21/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por **Sr. Jonatan Héctor Heredia, D.N.I. 34.468.891, CUIT/L 20-34468891-6**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Paraguay N°602 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE 01 de la MANZANA 122 ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Conforme plano de mensura y subdivisión. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M122; Manz. Of. 122; P01; L01”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001398, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 199 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

